



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118-2023-MDC/A

Cajaruro, 02 de febrero de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

VISTO:

El Informe N° 0058-2023-GDS-MDC. RECONOCIMIENTO de la nueva Junta Directiva del Comité Vaso de leche del Caserío La Chunguina, Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Región de Amazonas, de fecha 30 de enero de 2023, con expediente N° 30018-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 84°, numeral 2.11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, Ley 27470, modificado por Ley N° 27712, y con cargo de dar cuenta del Concejo Municipal conforme la Ley;

Que, la modificación del numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley 27470, señala que las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

Que, el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente, es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley;

Que, las representantes de las organizaciones de base, alcanzaran sus propuestas de insumos previa consulta a las beneficiarias, conforme al, procedimiento que establezca el reglamento. Los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche, ejercen funciones máximo hasta por un periodo de 02 (dos) años consecutivos;

Que, es de interés de esta gestión edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales del Distrito de Cajaruro, otorgándoles participación directo como agentes de cambio y desarrollo de la localidad, de conformidad con la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares autogestionarios, Cocinas familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de bases y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 041-2002- PCM;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Que, según el Expediente N° 30018-2023, suscrito por el Lic. Jaby Alexander Fernández Gonzales, Gerente de Desarrollo Social de la MDC, informa que en reunión de fecha 11/01/2023, el Comité del Programa Vaso de Leche del Caserío La Chunguina-Cajaruro, realizó la elección de la nueva directiva, quedando democráticamente elegida la Sra. LUCIA DE LA CRUZ VASQUEZ , identificada con DNI N° 45138511, como Presidenta ; la misma que solicitó el reconocimiento del Comité PVL, adjuntando la copia del acta y copias de DNI de las integrantes;

Que, el D.S. N° 041-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés Nacional, la labor de los Comités de Vaso de Leche y otras organizaciones sociales de base, en su Art. 10° prescribe que, el Estado de la Organización Social de Bases, deberá contener entre otros, el periodo de duración de la junta directiva;

En uso de las atribuciones conferidas, en el artículo 20° numeral 6, concordado con el 2° párrafo del Art. 39° y el Art. 43° de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y REGISTRAR, a la nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche del Caserío La Chunguina, Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Región de Amazonas, en la forma que a continuación se detalla:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	LUCIA DE LA CRUZ VASQUEZ	45138511
Vice- Presidenta	GAVINA GARCIA JIMENEZ	45465075
Secretaria de actas	DIANA MILAGROS ESPINOZA CIEZA	71014933
Secretaria de economía	ARACELY ROSITA DE LA CRUZ VASQUEZ	48383150
Fiscal	MARIA ANGELICA FLORES HUAMAN	46388370
Vocal N° 1	ROSMERY ANALI TANTALEAN COTRINA	72475770

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Junta Directiva reconocida en el Artículo precedente, ejercerán sus funciones por el periodo de 02 (dos) años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, pudiendo ser reelegidas en sus cargos por una sola vez, conforme a si lo establezcan sus respectivos estatutos.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición municipal, que se opongán al presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución a las interesadas y a las unidades orgánicas que por función tengan injerencia en la presente disposición municipal

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS
MDC
Inj. Persi Rovecy Cercado Cubas
ALCALDE

